



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 098 -2023-GRLL-GOB/PECH

VISTO: el Oficio N° 000260-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 24.04.2023, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Pablo Pedro Córdova Villacorta;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Oficio N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH-07-PPCV, de fecha 14.04.2023, el servidor Pablo Pedro Córdova Villacorta, comunica el fallecimiento de su señora madre PEREGRINA VILLACORTA JUAREZ y solicita el reconocimiento del beneficio de subsidio por Luto y Sepelio. Adjunta la documentación con la cual considera acredita lo pretendido;

Que, a través del Informe N° 000058-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 19.04.2023, la Jefa del Área de Personal manifiesta que ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante y se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 008-2013, por un importe total ascendente a **S/. 11,037.71** (Once mil treinta y siete con 71/100 soles). Asimismo, indica que se derive el expediente a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 00331-2023-GRLL-PECH-OAD-AC-SRR, de fecha 20.04.2023, el área de Contabilidad señala que luego de la revisión la planilla de Subsidios de Luto por el importe de S/. 6,092.70 y Planilla de Subsidios de Sepelio por el importe de S/ 4,945.01 del SR. PABLO PEDRO CORDOVA VILLACORTA, es conforme, y solicita derivar a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la Certificación Presupuestal y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución que corresponda;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 0005 - Saneamiento Físico Legal -, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal No 11 por el importe de S/. 11,037.71 para atender este requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde Reconocer, mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor Pablo Pedro Córdova Villacorta, por el total de S/. 11,037.71 (Once mil treinta y siete con 71/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 6,092.70 por concepto de Luto y el monto de S/ 4,945.01 por concepto de Sepelio.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor **PABLO PEDRO CORDOVA VILLACORTA**, el total de S/. 11,037.71 (Once mil treinta y siete con 71/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 6,092.70 por concepto de Luto y el monto de S/ 4,945.01 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Quinto de la presente resolución.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente